

DECRETO 1019 DE 2014 (Junio 27)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferida en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que el Numeral 42 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, señala que las *"modificaciones de las inversiones de Presupuesto Participativo deberán ser concertadas y priorizadas con la comunidad y las juntas administradoras locales de donde pertenecen, mediante el mecanismo establecido para tal fin por la administración"*.

- C) Que la Secretaría de Participación Ciudadana mediante oficio con Radicado 201400207720, solicitaron realizar un traslado presupuestal, para dar cumplimiento a las iniciativas priorizadas por la Comunidad y los compromisos establecidos en el Presupuesto Participativo de las Comunas de Medellín.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400323591, recibido el 27 de Junio de 2014.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA						
14PP2-poyo y fortalecimiento de las organizaciones sociales y Comunales de la Comuna 2 - Santa Cruz, para su cualificación e incidencia en el desarrollo sociopolítico de la Comuna 2 - Santa Cruz.						
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0002	130445	306.000.000	
14PP4-Fortalecimiento a los procesos de participación ciudadana, formación política, comunicaciones, convivencia y continuidad de procesos.						
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0004	130444	50.000.000	
14PP5-Fortalecimiento de las comunicaciones y del tejido social para el desarrollo local de la Comuna 5 Castilla (red local de participación y sistema de comunicación para la movilización)						
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0005	130443	68.500.000	
14PP7-Formación para movilizar y promover la participación ciudadana.						

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0007	130453	110.000.000	
14PP10-Fortalecimiento a la sede social comunitaria de la Comuna 10 - la Candelaria						
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0010	130440	20.000.000	
14PP14-Promoción de la participación en los escenarios de incidencia y deliberación de la Comuna 14 - Poblado.						
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0014	130447	60.888.380	
14PP16-Fortalecimiento a los planes de trabajo de las organizaciones comunitarias para hacer más efectiva la participación ciudadana en la Comuna 16.						
110000114	61200000	23440310	15002.54411.0016	130456	36.880.721	
SECRETARIA DE COMUNICACIONES						
14PP2-FORTALECIMIENTO A LOS MEDIOS DE COMUNICACION DE LA COMUNA 2						
110000114	60200000	23330211	04000.53307.0014	140061		306.000.000
14PP4-FORTALEC MEDIOS CCION COM4						
110000114	60200000	23330211	04000.53307.0014	140062		50.000.000
14PP5-FORTALEC MEDIOS CCION COM5						
110000114	60200000	23330211	04000.53307.0014	140063		68.500.000
14PP7-FORTALEC MEDIOS CCION COM7						
110000114	60200000	23330211	04000.53307.0014	140064		110.000.000
14PP10-Fortalecimiento de la plataforma de comunicaciones para la divulgación de los procesos de gestión, participación y desarrollo local de la Comuna 10, la Candelaria.						
110000114	60200000	23330211	04000.53307.0014	130488		20.000.000
14PP16 FORTALEC MEDIOS CCION COM 16						
110000114	60200000	23330211	04000.53307.0016	140065		36.880.721
14PP14-FORTALEC MEDIOS CCION COM14						
110000114	60200000	23330211	04000.53307.0014	140066		60.888.380
TOTAL					652.269.101	652.269.101

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Gaceta Oficial N°4252

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ

Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación